



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL GRAN TEATRO NACIONAL”

CIRCULAR N° 2

Lima, 13 de noviembre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 1.4.2 y 3.1.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

A. ABSOLUCIÓN DE PRIMERA RONDA DE CONSULTAS:

Consulta N° 1

¿Cuál es la Composición de los Gastos Operacionales del GTN? Necesitamos conocer esa información.

Respuesta:

Al respecto, se incorpora en la Sala de Datos la información remitida a la fecha por el Ministerio de Cultura, referida a los gastos de energía eléctrica, agua, limpieza, seguridad y vigilancia y contraprestación económica de los actuales colaboradores del GTN.

Consulta N° 2

¿Cuál es la Formación Profesional del personal existente actualmente en el Teatro y los tipos de contratos de trabajo que con ellos se tienen?

Respuesta:

Al respecto, se incorpora en la Sala de Datos la información remitida a la fecha por el Ministerio de Cultura, referida a las funciones de los actuales colaboradores del GTN.

Consulta N° 3

Respecto a Derechos Publicitarios, ¿Existen restricciones para que algunas marcas comerciales puedan asociarse al recinto (GTN), desde *Naming Right* a auspicios de menor orden con presencia en el GTN?

Respuesta:

Al respecto, se debe tomar en cuenta lo establecido en el Proyecto de Contrato, específicamente en:





- *La cláusula 6.40 que establece que el Concesionario podrá brindar servicios de publicidad en general siempre y cuando no afecten la visibilidad ni el estilo arquitectónico del GTN, en las instalaciones, actividades u otros medios de difusión que utilice el GTN, debiendo observar lo establecido en la cláusula 6.39.*
- *Las cláusulas 5.44 a la 5.49 que regulan el uso de la marca registrada de la Concesión "Gran Teatro Nacional" que el Concesionario deberá usar en la forma que fue originariamente registrada; sin perjuicio de lo cual, podrá proponer al Concedente la modificación parcial o total de los elementos gráficos o denominativos de la misma, de acuerdo a lo establecido en las referidas cláusulas.*

Consulta N° 4

Con relación a la programación esperada, tenemos dudas respecto a los porcentajes de uso y sobretodo la flexibilidad de las mismas; y, de cómo se llevará a cabo el proceso para determinar las coproducciones con compañías locales. Pedimos mayor detalle sobre las mismas.

Respuesta:

La regulación referida a la programación se encuentra establecida en el Proyecto de Contrato, la misma que recoge los porcentajes de uso establecidos en el Numeral 2.1.2 de los Términos de Referencia de las Bases y es complementada con la cláusula 6.20 del Proyecto de Contrato. Adicionalmente, existe la posibilidad de modificar los porcentajes de uso y demás condiciones establecidas para elaborar la programación, de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 6.31 a la 6.34 del Proyecto de Contrato.

La exigencia de Coproducciones con empresas nacionales dentro de la programación del GTN, busca incorporar producciones nacionales complementarias a las de los Elencos Nacionales que puedan girar, posteriormente, por algunos escenarios internacionales; además de lograr uno de los objetivos estratégicos del Proyecto, que es contribuir al desarrollo del sistema escénico peruano y de las industrias escénicas nacionales, a través del aprendizaje y la transferencia de conocimientos, relaciones con artistas de reconocimiento internacional, entre otros que puede aportar el Concesionario.

El Concesionario gozará de libertad contractual para definir con qué empresas nacionales desarrollará estas coproducciones. A tal efecto, podrá contar con la asistencia de su Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú cuya participación será importante para este proceso de identificación y desarrollo de una Coproducción.

Consulta N° 5

El punto 1.2.34 de las Bases se señalan valores sobre Gran Formato. Al respecto, nos gustaría saber en base a qué parámetros se calcularon y sobre su flexibilidad.

Respuesta:

En el sector de las artes escénicas, el concepto sobre Gran Formato está referido a espectáculos, presentaciones o producciones que por su complejidad requieren para su puesta en escena de alguna de las siguientes condiciones: i) Condición de espacio: un



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

escenario de grandes dimensiones, ii) Condición de complejidad tecnológica: uso de tecnológicas avanzadas en maquinaria, iluminación o sonido; o, iii) Condición de altos costos: niveles de inversión de recursos económicos altos; entendiéndose que no podrían ser puestos en escena, si no cumplen con alguna de dichas condiciones.

Para fines del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional, se consideró establecer criterios objetivos que permitan uniformidad en el entendimiento del concepto así como en su verificación. Por ello, se desarrolló las condiciones de espacio y costos de inversión tal como han sido considerados en las Bases y en el Proyecto del Contrato, tomando en cuenta valores fundados en la experiencia sobre el mercado escénico internacional, que podrían permitir la participación del mayor número de empresas en este proceso de promoción.

Sobre la flexibilidad de los valores, no se ha recibido propuesta de ajuste que permita su evaluación.

Consulta N° 6

En el punto 12.3 de las Bases se señalan gastos del proceso de promoción de la inversión privada, nos gustaría saber a qué se refiere y sus montos aproximados.

Respuesta:

Se refiere a los gastos en que se incurre para llevar a cabo el Concurso del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional (personal, consultorías y/o asesorías, difusión, entre otros gastos administrativos). El monto de los gastos del proceso se dará a conocer mediante Circular oportunamente previo al recibir las Propuestas.

Consulta N° 7

En el anexo Nro. 8, numeral 2.1.2, se plantea una distribución de ocupación. Esta distribución, ¿se puede revisar o flexibilizar?

Respuesta:

No se ha recibido propuesta de flexibilización de la distribución establecida que permita su evaluación. Adicionalmente, remitirse a la respuesta de la Consulta N° 4.

Consulta N° 8

Respecto a Clausulas de Salida del contrato, ¿se contempla incluir este tipo de clausulas en el contrato del GTN?

Respuesta:

Remitirse a la sección XV del Proyecto de Contrato publicado, referida a la caducidad de la Concesión en el que se establecen cláusulas de terminación anticipada del Contrato que podrían ser invocadas por el Concesionario en razón a causales específicas de incumplimiento del Concedente o por fuerza mayor, o por mutuo acuerdo de las partes.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Asimismo, el Proyecto de Contrato establece restricciones y/o condiciones para la transferencia de las acciones o participaciones del Concesionario, así como para la transferencia de su derecho a la Concesión o cesión de posición contractual.

De igual manera, el Proyecto de Contrato establece condiciones ante la posibilidad de cambio del Gestor de Infraestructura y del Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú.

Consulta N° 9

Sobre el plazo del contrato, ¿este es definitivo o se puede proponer con bases?

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Contrato, el plazo de la Concesión es de 20 años contados desde la suscripción del Contrato. Adicionalmente, existe la posibilidad de una prórroga por cinco años más, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Proyecto de Contrato.

B. INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS A LA SALA DE DATOS:

Se incorpora en el Apéndice 1 del Anexo N° 10: Relación de documentos de la Sala de Datos, los siguientes documentos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1.3.	Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción del Gran Teatro Nacional (en disco compacto)
2.2.	Póliza de seguros patrimoniales MAPFRE-PERU vigente desde 29.09.12 al 29.09.13
5.	INFORMACIÓN SOBRE GASTOS OPERATIVOS DEL GTN
5.1.	Gastos mensuales por servicios básicos de energía eléctrica y agua: enero a agosto de 2012
5.2.	Monto contratado del servicios de limpieza (periodo del 20.07 al 02.11.12) y seguridad y vigilancia (periodo del 10.07 al 21.11.12) y adendas de contratos suscritas.
5.3.	Monto de contraprestación económica al mes de octubre 2012 y funciones de los colaboradores



Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO